



RESOLUCIÓN 4933

(30 DIC 2019)

Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2.002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 5190 del 28 de diciembre de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2019 a las siguientes entidades: **BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A., BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, SCOTIABANK, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA;**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores (e) del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-34807-2019 del 27 de diciembre de 2019 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2019-118980 del 30 de diciembre de 2019, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 26 de diciembre 2018 y el 24 de diciembre de 2019, el cual tuvo el siguiente resultado:

| Posición | Entidad |
|----------|------------------|
| 1 | BANCOLOMBIA S.A. |
| 2 | BBVA COLOMBIA |



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2020"

| | |
|----|--|
| 3 | MULTIBANCA COLPATRIA S.A. |
| 4 | CITIBANK |
| 5 | JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A. |
| 6 | CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. |
| 7 | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| 8 | BANCO DE BOGOTA |
| 9 | CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. |
| 10 | BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA |
| 11 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| 12 | BANCO GNB SUDAMERIS S.A. |
| 13 | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. |

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, será de dieciocho (18);

Que según la información remitida por el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores (e) del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-34807-2019 del 27 de diciembre de 2019 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2019-118980 del 30 de diciembre de 2019 las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública relacionadas entre las posiciones 1 y 13 al final del periodo de calificación de la vigencia 2019, cumplieron con el requisito mínimo de adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, adicionalmente estas entidades no manifestaron su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública y durante la vigencia 2019 no incurrieron en la causal 4 del artículo 17° de la mencionada resolución;

Que mediante comunicación del 28 de noviembre de 2019 radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2019-109525 del 28 de noviembre de 2019, **MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** remitió, entre otros, el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá y el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Superintendencia Financiera de Colombia donde se establece que **MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** modificó su razón social y podrá utilizar, entre otros, la siguiente sigla: **SCOTIABANK**;

Que de acuerdo con lo enunciado en los considerandos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con cinco (5) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 21 de diciembre de 2019 hayan solicitado su ingreso al Programa.



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2020"

RESUELVE

Artículo 1. *Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2020.* Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2020:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
- 2 BBVA COLOMBIA
- 3 SCOTIABANK
- 4 CITIBANK
- 5 JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
- 6 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
- 7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 8 BANCO DE BOGOTA
- 9 CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
- 10 BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
- 11 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- 12 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- 13 ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Artículo 2. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 3. *Vigencia y Derogatoria.* La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 5190 del 28 de diciembre de 2018 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC 2019**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL


CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ